

## COMUNICADO A TODOS LOS TRABAJADORES , DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ORGANISMOS AUTONOMOS.

## **INFORMAMOS:**

Que Habiéndose solicitado al Departamento de RR.HH., informe Jurídico sobre los días adicionales de vacaciones, según legislación, al entrar en Vigor el Estatuto Básico del Trabajador Empleado Público. El Director General de RR.HH. del Departamento ha contestado favorablemente, comunicándoselo a los Directores, para su concesión a los trabajadores que les corresponda.

Es por ello que todos aquellos trabajadores sean funcionarios o labores, que lleven prestando servicios en la Administración Pública (Ayuntamiento de Fuenlabrada y Organismos Autónomos), durante Quince años o más deberán solicitar por escrito, los días de vacaciones adicionales, que les corresponden por la mencionada antigüedad, antes de finalizar el año 2007, aunque los disfruten después (hasta febrero de 2008), **pero si no se solicitan antes de terminar el año, se pierden.** 

15 AÑOS	de servicio	1 DÍA más
	de servicio	2 DIAS más
	de servicio	3 DIAS más
30 AÑOS	de servicio O MÁS	4 DÍAS más

Por otro lado están los días adicionales por los trienios cumplidos, que no tienen nada que ver, con lo anterior y que son días adicionales, pero de asuntos propios.

DE	18 a los 23 AÑOS de servicio	2 DÍAS más
DE	2 1 4 105 20 11 105 40 501 11010	3 DÍAS más
DE	27 4 105 29 111 105 40 501 11010	
DE	30 AÑOS de servicio en adelant	te 5 DÍAS más